

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

EVA HAYDEE BAZAN

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst de Dist. Civ., Com. de la 7° Nom. Rosario, cargo del Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez); Secretaria Autorizante. Se ha dispuesto que la Martillera Enajenadora EVA HAYDEE BAZAN Mat. 1741-B-164, CUIT N° 27-05499218-7, Monotributista, se ordena lo siguiente: según Auto N° 2106 T° 86 F° 345 Rosario, 25/09/2018. Y Vistos: estos autos caratulados "METALÚRGICA TENGRAM S.A. s/Quiebra" Expte. N° 1078/2014, CUIJ 21-01286141-6, venidos a resolver la forma de realización del activo falencial. Y Considerando: que de acuerdo con las facultades que surgen de los arts. 208, 205 y ccs. de la Ley 24.522, corresponde disponer de un procedimiento de licitación que garantice la obtención del mayor precio posible. Si bien la venta de bienes debe hacerse por subasta pública, la norma falencial autoriza a disponer otra forma de realización en caso de considerarse pertinente. De acuerdo con las características de los bienes a vender y el buen resultado que han dado procedimientos anteriores, se considera que lo más conveniente es la venta por licitación con posibilidad para los interesados de mejorar las ofertas. "... Conforme los argumentos vertidos por el perito enajenador a mediante escrito cargo 12.058. de estos obrados, que resultan atendibles, y lo manifestado por la sindicatura mediante escrito cargo 12.077, se fija como base para la venta del inmueble de marras la suma de \$ 3.400.000.- Se fijan como fecha de exhibición, los días 22 y 23 de octubre del corriente año en el horario de 12:00 a 14:00 hs. A tal fin, intímese a la fallida y/u ocupantes del bien a licitar se encuentren presentes en el mismo, a fin que permitan el acceso y exhiban dicho inmueble a los posibles adquirentes. Para garantizar la seriedad de las ofertas y el real interés del interesado, se le exigirá al oferente el depósito judicial del 10% de la base, lo que se le devolverá inmediatamente en caso de no resultar comprador. El proceso de licitación se completará con una audiencia en la que solo podrán participar los que hubieran realizado oferta válida y donde los interesados podrán mejorar sucesivamente la oferta más alta. El mejoramiento de oferta deberá ser por un valor mínimo, que se fijara en \$5.000. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de licitación el 3% de comisión al martillero y el 30% del precio de venta. Todo el procedimiento estará a cargo del martillero designado con control por parte de la sindicatura. Por lo expuesto y normas citadas, RESUELVO: Disponer la venta mediante licitación de "dos lotes de terreno, situados en esta ciudad como lotes "9A" y "9B"; primer lote "9A": ubicado en calle Rueda entre Bolivia y Provincias Unidas, a los 68 m de está última hacia el Oeste y a los 28,43 m de la primera hacia el Este y mide: 7m de frente al Sud por 25 m de fondo, encerrando una superficie total de 175 m2. Linda: al norte con parte del lote 9B, al sud con calle Rueda, al este con parte del lote 9B y al oeste con J. Castelau y otro. Segundo lote "9B": situado en esta ciudad en calle Rueda entre Bolivia y Avenida Provincias Unidas, a los 35,43 m de la primera hacia el Este y a los 65 m de la última hacia el oeste y mide: 3 m en su frente al Sud, por 10 m en su contrafrente al Norte, por 36,77 metros de fondo en su costado este, estando su costado oeste formado por una línea quebrada de tres tramos partiendo el primero de ellos del vértice oeste de su frente al sur, hacia el norte y mide 25m, desde este punto y hacia el oeste que mide 7m y desde este punto y nuevamente hacia el norte, parte el tercer y último tramo que mide 11,77 m, el que al unirse con el vértice oeste de su contrafrente al norte cierra la figura. Encierra una superficie total de 192,70 m2. Linda al norte con Miguel Sánchez; al sud con calle Rueda, al Este con Domingo Giovinetto y Esilda Norma Urrazo y al Oeste, parte con J. Casteiau y otro y en el resto con el lote "9A" del mismo plano". Dominios inscriptos en el Registro General a las matriculas 16-5556 y 16-5555 respectivamente. Departamento Rosario. Informe del Registro Gral. de Propiedades consta inscripto el dominio a nombre de la Fallida A tal fin, los interesados deberán presentar las ofertas, mediante apoderado o patrocinio letrado, en el expediente dentro de un sobre cerrado con la denominación de los autos hasta el horario de las 12:45 hs del 24.10.2018, día hábil anterior de la fecha de apertura de sobres. Los oferentes deberán depositar a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado (Cuenta N° 51057317 - CBU: 0650080103000510573170) abierta en el Banco Municipal, Suc. Tribunales el importe de \$ 340.000 adjuntando el comprobante correspondiente conjuntamente con el o los sobres con la oferta (no pudiendo estar dentro del sobre). La falta de acompañamiento del comprobante de depósito tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta. Los sobres con las ofertas se abrirán en la audiencia, de la que podrán participar solo los oferentes que hubieran cumplido con el depósito, el día 25.10.2018 a las 14:30 hs. en la sala de audiencia del Juzgado. En tal oportunidad todos los oferentes tendrán posibilidad de mejorar la mejor oferta. A tal fin se determinará un orden por sorteo, con exclusión del que haya realizado la mejor oferta, que ocupará el último lugar en el orden. Si hubiera más de una oferta igual que resultaran ser las mayores, se sorteará entre los oferentes de las mismas para establecer su orden en los últimos lugares de la lista. Cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta más alta perderá definitivamente el derecho de mejorar las posteriores. El mejoramiento no podrá ser en ningún caso inferior a \$ 5.000. El bien se venderá a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de licitación el 3% de comisión al martillero y el 30% del precio de venta (además del depósito ya realizado), haciéndose saber que deberá cumplimentarse con las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina N° "A" 5147 y "A" 5212 según circular de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe N° 79/11. En función de ello, se hará saber a los interesados que, para el caso de que el precio de la compra, saldo de venta o la comisión del martillero superen la suma de Treinta Mil Pesos (\$30.000), no se aceptará su cancelación en dinero en efectivo, debiendo optarse por los siguientes medios de pago: cheque cancelatorio o cheque certificado, o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal Sucursal 80 Caja de Abogados, (Cuenta N° 51057317 - CBU: 0650080103000510573170), a la orden este Juzgado y para estos autos. Realizada la venta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal a disposición de los interesados, vencido el cual no se admitirán impugnaciones sobre la misma. El saldo deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio de la venta. Los depósitos de los oferentes no adjudicados serán reintegrados inmediatamente. El inmueble sale a la venta en el estado de desocupado que da cuenta el acta de constatación (fs. 537). En cualquier caso, los impuestos, tasas y contribuciones que adeuda el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha del auto declarativo de quiebra, también será a cargo del comprador, el IVA si correspondiere. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritora pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor,

por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2º párr. CPC. Hágase saber, que previo a la aprobación de la venta, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta que instrumente la venta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio; si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 CPC. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, en el hall del edificio de tribunales y diario "El Forense", por el término de dos días. Autorizar la publicidad adicional en diario "La Capital". En tales publicaciones y en el total de la publicidad a realizarse se detallará el procedimiento precedentemente dispuesto. Se fijan como fecha de exhibición, los días 22 y 23 de octubre del corriente años en el horario de 12:00 a 14:00 hs. A tal fin, intímese a la fallida y/u ocupantes del bien a licitar se encuentren presentes en el mismo, a fin que permitan el acceso y exhiban dicho inmueble a los posibles adquirentes. Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 25 de Septiembre de 2018. Fdo.: Dra. Lorena A. González, Secretaria. Rosario, 1 de Octubre de 2018. Dra. González, Secretaria.

S/C 369999 Oct. 5 Oct. 11

REMATE POR

EDUARDO ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Decima Nominación Rosario, la secretaria suscribiente hace saber que en autos caratulados: "CONSORCIO EDIFICIO PLAZA C/ OTRO S/ EJECUTIVO" (EXPTE. 1016/13), se ha dispuesto que el martillero Eduardo Alberto Romero, Mat.723-R-50, D.N.I. 13.255.039, venda en pública subasta al último y mejor postor en la Asoc.de Martilleros de Rosario(E.Rios 238), el día 16 de Octubre de 2018 as las 17 hs.- el siguiente inmueble propiedad de la demandada,D.N.I. 92.377.628 consistente en: "La parte proporcional de las partes comunes que le corresponden y la totalidad de la Unidad perteneciente al Edificio "Plaza Roma", ubicado en Av.Corrientes n° 701/705/707/709/715 y calle Santa Fe n° 1381/1383 de esta ciudad, designada como UNIDAD SIETE-PARCELA I.CERO SIETE (U.7 I-07) ubicada en planta subsuelo, con entrada por los espacios de circulación común, que tienen acceso por Av.Corrientes n° 715 y calle Santa Fe n° |1383.Superficies: Propiedad exclusiva 41,66 ms.2,Bien común: 24,91 ms.2.Total General 66,57 ms.2.Total superficie cubierta 65,28 ms.2Porcentaje según valor 2,63 % y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario bajo la Matrícula 16-16864/7 Dep. Rosario , no constando hipotecas, constando los siguientes embargos 1) s/Presentación 338805 del 20.,05.05 por \$ 4.735.- autos: " Cons.Cop.Edif.Plaza Roma c/ Otro y/u Otros s/ Ejec.(Expte. 227/2005= Juzg.Dist.C.y C. 8ava.Nom.; 2) s/Presentación 392190 del 07.11.13 por \$ 17.362,38.- para estos autos y de este Juzgado; 3)S/Presentación 348496 del 02.06.2004 Anotación Litigiosa por \$ 20.000.- Juzg.1era.Inst.Dist.C.y C. 5ta.Nom.Rosario, autos: " Maidan,Beatriz M. c/Araut,Graciela J y Otro s/ Simulación Subsidiaria Revocatoria" (Expte. 347/2004) y 4) S/Presentación 339414 del 28.05.2009 Reinscripción Anotación Litigiosa Juzg.Dist.C.y C. 5ta.Nom.Rosario,Expte. 347/2004) Asimismo se registra la siguiente inhibicion sobre su titular: Al T° 6 Letra IC F° 243 del 22.05.,96 s/monto autos: " ALVAREZ P.E. ALVAREZ T.E. Y FORNO O.M. SOBRE PROPIA QUIEBRA" (Expte. 350/1996) Juzg.Dist.C.y C. 12a.Nom.Rosario. Saldrá a la venta el inmueble bajo el estado de DESOCUPADO, según surge de constatación que se encuentra agregada en autos. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 374.939.- y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de postores finalmente con una base equivalente al 50% de la base original, adjudicándose al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10 % del precio de su compra en concepto de seña y como a cuenta del mismo ,con más el 3% de comisión de ley al martillero, todo en dinero efectivo hasta la suma de \$ 30.000.-.El saldo restante, de superar la seña los \$ 30.000.- deberá ser abonado por el comprador dentro de los 2(dos) días hábiles posteriores a la subasta,mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, en cuenta judicial oportunamente abierta,bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en caso que así no lo hiciese .-El saldo de precio deberá abonarse dentro de los 5 (cinco) días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta bajo apercibimientos de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por la cual de superar el importe de \$ 30.000.-- deberá realizarse por transferencia interbancaria.En caso de incumplirse dicha disposición, se hace saber de manera expresa que la infracción a la normatriva vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma,sin que implique transferencia a favor del adquirente , la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión,etc.) como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A.Impuestos,tasas,contribucion es(IVA y gastos centrales, si correspondiere) serán a cargo del adquirente,como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente..No procederá la compra en comisión(atento modificación del art. 3936 CC. Introducida por el art. 75 inc. c) de la Ley 24.441).El adquirente de subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido..Hágase saber al martillero actuante que en los edictos a publicarse deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto en el art. 494 del CPCC. . En autos se encuentra copia de la escritura de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco(5) días antes a los fines de los arts.494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaria, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta.Designase el dia 12,13 y 16 de octubre de 2018 de 12 a 13.30 hs.a los fines de la exhibición del inmueble .Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Asimismo, conforme lo ordenado mediante resolución 1839 de fecha 06. de julio de 2018 y el decreto de fecha 29 de agosto de 2018, se deja constancia de lo informado por el Registro General en el asiento 10: " Asiento 10: Presentación 338127/11.05.12.DISTRACTO. Por nulidad por Simulación.Rel.As.9 JUZG.1a.INST.DISTRITO CC. Nº 5 ROSARIO SF.-Autos: Maidan, Beatriz M. c/ Araut,Graciela J.s/ simulación Sub.Revocatoria-Exp. 374/2004- oficio 1024/25.04.2012.-Se actualiza As.6 R.6. a sus efectos:Compraventa por \$ 17.000.-Esc.E.Repetto Grondona.reg.351

RosSF(esc.116/06.05.1998).-ARATU,GRACIELA JUANA (ap.mat.Blanco, arg,DNI 12.522.487, nac.08.09.1956,cas. 1eras.nupcias con Pedro Enrique Alvarez, dom.Av.Pellegrini 1280 Rosario,SF).INSCRIPCION PROVISORIA POR 180 DIAS- 1) No ingresa testrimonio judicial s/ DTR 18/2010.-2) Falta comunicación de la Anulación del contrato al Archivo de Protocolos.3) Constan embargos y Anotación litigiosa vigentes.4) Solicitar certificados registrales.5) Falta certif.catastral.6)Falta solicitud de registración” Rosario, de Octubre de 2018-

\$ 915 370324 Oct. 5 Oct. 9

REMATE POR

LEON MARCO GAMBERINI

Por disposición Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Cuarta Nominación Rosario, dentro autos “COMUNA DE PUEBLO ESTHER. C/ OTROS S/ APREMIO FISCAL”, Expte. 1434/13, Martillero León Marco Gamberini (CUIT 20-06009377-7), venderá en pública subasta día 18 de OCTUBRE 2018 a las 10 hs., en Puertas del Juzgado Comunal de Pueblo Esther, en estado de ocupación que consta en autos (DESOCUPADO), siguiente bien inmueble: “Lote 7, de la manzana “3”, del plano Nº 81.126/1974, el cual, según plano mide 14,08 metros de frente por 27,47 en su costado Este, 14 metros de contrafrente y 28,97 metros en su costado Oeste, contando con una superficie total de 395,18 m2. Y, cuya mayor área, se describe como la mitad indivisa de un lote de terreno de campo con todo lo en él edificado, clavado y plantado y demás adherido al suelo, situado en la Colonia Alvear, departamento Rosario, designado en el plano respectivo con el Nº 112, compuesto de una superficie total de dieciocho hectáreas, cincuenta y nueve áreas, ochenta centiáreas,, con las siguientes dimensiones: 425,20 metros en el lado Norte, lindando calle en medio con el lote 104; 370 metros en el lado Oeste, formando con la línea anterior un ángulo de 90º, lindando con el lote 111; 606,10 metros en el lado Sud, formando con la anterior un ángulo de 83º 51’ 20”, lindando con los lotes 121 y 122; y el costado Este lo forman las sunuosidades del Río Paraná, cuya línea de relevamiento forma en el lado Sud un ángulo de 66º 01’ 30” y con la línea del Norte un ángulo de 120º 07’ 10” y mide 352,75 metros.”- Dominio al Tº 278, Fº 232, Nº 89023 y Tº 278, Fº 234, Nº 89024, Dpto. Rosario (mayor área).- Del informe registral consta a nombre de los demandados (SE DESCONOCEN SUS DNI) y registra siguientes gravámenes.- EMBARGOS: 1) Tº 127 E, Fº 108, Nº 311454, del 15/02/2018, por \$ 11.475,65; orden juez y autos del rubro. 2) Tº 126 E, Fº 816, Nº 325423, del 11/04/2017, por \$ 8.591,60; orden Juez de Distrito en lo C y C de la 17ª Nominación, de Rosario en autos: “COMUNA DE PUEBLO ESTHER c/ AGÜERO, HORACIO GERARDO y Ots s/ APREMIO FISCAL”, Expte. Nº 1122/2013.- Saldrá a la venta con base de \$200.000, de no haber postores retasa del 25 % y, de subsistir falta de postores, del 20 %; quién resulte adquirente deberá abonar finalizada la subasta, 10 % del precio ofertado mas comisión 3 % al Martillero en pesos o cheque certificado. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000.-, no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario – Sucursal 80 -Caja de Abogados – a la orden de este juzgado y para estos autos conforme disposición del B C R A según comunicación “A” 5147 de fecha 23/11/10. Impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y – eventualmente – expensas comunes que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. Para el caso de compras por terceros deberá el adquirente designar en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. Saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con art. 499 del CPCC y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del CPCC. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo del precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación “A” 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.-, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. En el acta de subasta deberá dejarse constancia del penúltimo postor, consignado sus datos personales. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. Se hace saber a efectos legales. PUBLICACION SIN CARGO. Secretaría, de de 2018.-

S/C 370010 Oct. 5 Oct. 9